

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 1

INDICE

- 3.1 OBJETO**
- 3.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3.1.2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 3.1.3 DESARROLLO**
 - 3.4.1. Equipo de Dirección**
 - 3.4.2. Coordinador de Calidad**
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad**
 - 3.4.4. Grupos de Mejora**

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería	Responsable de la Unidad de Calidad	Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería
Fecha: 04/05/09	Fecha: 01/09/09	Fecha: 30/09/09

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 2

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Escuela Universitaria de Enfermería adscrita de la Universidad de Burgos ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones que se imparten en la Escuela (grados y posgrados) y todas las personas (docentes y de administración y servicios) implicadas en las mismas.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

3.4. DESARROLLO

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Directora como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican y que son, entre otras, las siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos del Centro.
- Nombrar un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
- Proponer a la Junta de Patronato de Escuela la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 3

- Liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.
- Difundir la información a todos los grupos de interés.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, la Directora del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad de Calidad (UTC), e impulsará la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, todas las personas del Centro así como aquellas otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, la Directora de la Escuela exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello la Directora:

- Procura que todas las actividades objeto del alcance del SGIC estén de acuerdo con la Política y Objetivos de Calidad del Centro.
- Comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades.
- Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC.
- Asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 4

Igualmente, la Directora mantiene una invitación continua, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Coordinador de Calidad

Para ayudar a la Directora en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela, se nombrará un **Coordinador de Calidad de la Escuela (CC)**, que se integrará en el Equipo de Dirección de la Escuela.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad debe tener la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de todos los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro.
- Informar de forma continua al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve de forma efectiva la toma de conciencia de las peticiones de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Mantener activo y actualizado el sistema de información y difusión asociado al SGIC del Centro.

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad

La **Comisión de Garantía de Calidad** de la Escuela Universitaria de Enfermería es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 5

- Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes
- Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales de Calidad del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos
- Posicionarse ante los proyectos de modificación del organigrama que se puedan proponer
- Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento
- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro
- Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés
- Establecer acciones de sensibilización, formación y reconocimiento para la mejora de la Calidad.
- La Comisión de Garantía de Calidad, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o bien como

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 6

consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

- Proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse del análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción realizado por el Coordinador de Calidad.
- Elaborar la Memoria anual en materia de calidad del Centro.

Las Memorias anuales en materia de Calidad elaboradas por los Centros se harán públicas y se procederá a su difusión para su conocimiento por los diferentes grupos de interés de la comunidad universitaria y de fuera de ella. Además, se enviarán al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación de la UBU y, a través de éste, la Unidad de Calidad de la UBU elaborará la Memoria anual en materia de Calidad de la totalidad de los Centros de la UBU. Su contenido servirá para que la Comisión de Garantía de Calidad de la universidad elabore la correspondiente anual en materia de calidad de la UBU.

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Burgos está compuesta por:

- la Directora, que actuará como Presidente,
- el Coordinador de Calidad de la Escuela,
- un representante de cada uno de los títulos de grado,
- un representante de cada uno de los programas de posgrado,
- un representante de los alumnos,
- un representante del PAS,
- un miembro de la Unidad de Calidad
- el Secretario Académico del Centro, que actuará como secretario de la Comisión.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09
	MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	Página: 7

La CGC se reunirá con una periodicidad semestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario por orden del Directora. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

Se dispondrá de una lista de comprobación que la CGC puede utilizar para analizar el seguimiento del SGIC.

3.4.4. Grupos de Mejora

La Comisión de Garantía de Calidad, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de **grupos o equipos de mejora**, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o bien como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo de Dirección, y por extensión del Equipo Rectoral de la Universidad, motivar la participación en estos grupos de mejora y en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, contemplando un reconocimiento y valoración adecuados a la tarea en ellos realizada.

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p>Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC</p>	<p>Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 4/05/09</p>
	<p>MANUAL DE SGIC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA</p>	<p>Página: 8</p>